



Resolución Jefatural N° 062-2022-INEI

Lima, 11 de marzo de 2022

Visto el Informe N° 000096-2022-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2022-INEI de fecha 28 de febrero de 2022, se designó a los representantes del INEI ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022-2023 presentado por el SINCAS INEI;

Que, de la revisión de la citada Resolución, se aprecia que en el séptimo párrafo de la parte considerativa y en los artículos 1 y 2 existe un error material al haberse consignado "Sindicato de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS-INEI" debiendo ser Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática -SINCAS-INEI;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 049-2022-INEI, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Asesoría Jurídica y de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 049-2022-INEI, de fecha 28.02.2022, en el extremo referido a:

DICE:

Sindicato de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS-INEI

DEBE DECIR:

Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS-INEI

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores que forman parte de la Comisión Negociadora y al Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS-INEI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática